Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181001

Doctor
ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Ministro
Ministerio del Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181031

Doctora
LAURA CAMILA SARABIA TORRES
Ministra
Ministerio de Relaciones Exteriores
contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181051

Doctora
ÁNGELA MARÍA BUITRAGO
Ministra
Ministerio de Justicia y del Derecho
gestion.documental@minjusticia.gov.co
Bogotá D.C

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025 *20253100181181*

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181181

Doctor
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
usuarios@mindefensa.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181191

Doctora
MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS
Ministra
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181211

Doctor
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro
Ministerio de Salud y Protección Social
gjaramillo@minsalud.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181221

Doctor
ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Ministro
Ministerio del Trabajo
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTÍAN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181231

Doctor
EDWIN PALMA EGEA
Ministro
Ministerio de Minas y Energía
menergia@minenergia.gov.co
Bogotá D.C

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.
20253100181271

DG

Doctora
HELGA MARÍA RIVAS
Ministra
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
correspondencia@minvivienda.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación
Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181281

Doctor
JULIÁN MOLINA
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
minticresponde@mintic.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.
20253100181291

DG

Doctora
MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra
Ministerio de Transporte
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP

1. Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

DNP
Firmado digitalmente

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG

20253100181301

Doctora
YANNAI KADAMANI FONRODONA
Ministra
Ministerio de Cultura
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co: Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[i] Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.
20253100181311

DG

Doctora
YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTÍAN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

DNP
Firmado digitalmente

1. Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.
20253100181321

DG

Doctora
PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra
Ministerio del Deporte
contacto@mindeporte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetada Ministra,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTÍAN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP

1. Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

DNP
Firmado digitalmente

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 17 de marzo de 2025

Al responder cite este Nro.

DG 20253100181331

Doctor
CARLOS ROSERO
Ministro
Ministerio de la Igualdad y Equidad
contacto@minigualdad.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto. Traslado MHCP Proposición Nro. 39 de Comisión Segunda Cámara. Radicado DNP No. 20256630260362.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[i], respetuosamente se da traslado de la comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación de la proposición Nro. 39 de 2025 mediante número de radicado 20256630260362, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo y de conformidad con el artículo 110 del EOP, se proceda emitir respuesta directa al peticionario, sobre lo siguiente:

> ***16- Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar."***

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTÍAN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG
Anexo 1: Traslado MHCP
C. Co Comisión Segunda Cámara: Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP

1. Sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015"***Artículo 21. Funcionario sin competencia.***

DNP Firmado digitalmente